1

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. -7 DIC 2021

REF.: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
No. 11001-31-10-022-2019-01048-00

MEDIDAS CAUTELARES

1. **DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero por concepto de arrendamiento del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50N-20309105 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, que se consignan mes a mes en el establecimiento de comercio DEPODER INMOBILIARIA.

2. Por secretaría líbrense las comunicaciones y los OFICIOS correspondientes.

3. Previo a disponer lo pertinente respecto a la solicitud de secuestro, acredítese la inscripción del embargo respectivo.

4. Por secretaria, elabórese cuaderno aparte de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 131 de fecha -9 DIC 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G